

AÑO XII. Teruel 30 de Diciembre de 1867. Núm. 50.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscripciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

RECTIFICACION.

Desde la 4.^a página del núm. 38 está equivocada la foliacion hasta el presente, pues en vez del 4 de las centenas, debe ser el 3. Rogamos á nuestros lectores tengan presente esta rectificacion para el uso del índice.

REGALO.

El dia 24 por la noche entregamos en la administracion de correos el «Calendario del Maestro» que ofrecimos á todos los suscritores que se hallaban cubiertos del pago de la suscripcion por el año que termina con el presente número.

Se remitirá el «Calendario del Maestro» por correos á todo el que dirija á la Redaccion de LA CONCORDIA, CUATRO SELLOS DE 50 MILESIMAS POR EJEMPLAR.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instruccion pública. — Negociado 1.º

Excmo. Sr.: Considerando muy importante y digno de estimacion el servicio prestado á la enseñanza de las buenas letras con la publicacion del *Nuevo Diccionario latino-español etimológico*, escrito por D. Raimundo Miguel y el Marqués de Morante, la Reina (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, y para dar una prueba del aprecio que le merecen los generosos esfuerzos de personas que sin auxilio oficial alguno componen y propagan obras de tan notoria utilidad, se ha servido disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Raimundo Miguel y al Marqués de Morante por la publicacion de un libro que ha de redundar en beneficio de los estudios clásicos y de la cultura de la nacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 2 de Diciembre de 1867. — Orovio. — Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION VARIA.

DECLARACION. — Segun dice los *Anales*, se ha resuelto por la Direccion general de Instruccion pública que son incompatibles los cargos de Profesor de Religion y moral de escuela Normal y el de Vocal eclesiástico de la Junta de la provincia.

OTRA. — Tambien dice que en una consulta dirigi-

da á la Superioridad sobre si han de proveerse las escuelas incompletas desde luego en los Maestros titulares que las soliciten, cuando están servidas por personas sin título, se ha resuelto que deben anunciarse por concurso.

SUPRESIONES.—Están amenazadas de muerte las dos Escuelas Normales de nuestra provincia, el Instituto de segunda enseñanza y la plaza de auxiliar de la Secretaria de la Junta. Parece que la Excelentísima Diputación así lo ha acordado en la reunión ordinaria celebrada en el presente mes.

REFORMA.—Se dice que la de la ley será presentada á las Cortes en el próximo mes de Febrero. Si así sucede procuraremos tener al corriente á nuestros lectores de la marcha que siga la discusión en ambos Cuerpos colegisladores, aunque para ello tengamos que aumentar las dimensiones del periódico. Cuando el proyecto llegue á ser ley, lo reproduciremos en un solo número como hicimos con la ley que actualmente nos rige.

LA USURA.—«La usura que tanto prevalece hoy día entre ciertas gentes, no hemos de creer sea exclusiva únicamente de nuestros tiempos. En el concilio de Nicea se prohibía terminantemente este vicio porque el interés legal era exorbitante. Constantino lo fijó en el 1 por 100 al mes. Teodorico siguió la misma regla. Justiniano ordenó que los *ilustres* podían percibir el 4 por 100, los comerciantes el 8 y los que prestaban trigo y otras mercancías hasta el 12; los demás el 6. Más tarde se encuentran ejemplos extraños de usuras enormes. A principios del siglo XIII la Condesa de Flandes tomó dinero prestado para el rescate de su marido, al interés del 20 por 100. A veces se hacía el préstamo por seis meses y el tomador

pagaba inmediatamente al usurero el interés convenido sobre la suma que tomaba. Si no se hacía el reembolso en el plazo señalado, el deudor estaba obligado á pagar á título de daños y perjuicios cuatro dineros por libra al mes, que equivale al 20 por 100. Matthieu París nos dá la fórmula que usaban los *cahorsnios* para obligar y comprometer á sus deudores. A falta de pago en el término indicado, debían pagar éstos en cada mes, un dinero por cada dos, como indemnización por el peligro y gastos del comerciante, de su criado, caballo, etc. Jacobo Fasanini de Bolonia, tomó á interés en 1264, 20 libras 6 dineros de Modena, incluso el interés de seis meses, y no habiéndose verificado el pago en la época prefijada, se llevó el negocio ante los jueces, que le condenaron á pagar el capital y además 24 libras por los gastos, lo cual, sin contar esta última suma, produce al fin del año un interés del 20 por 100. Una ley milanesa de 1496 decide que el interés no esceda de 4 sueldos por libra para los particulares y 2 sueldos para la comunidad.

Este sueldo lo hemos tomado de nuestro estimado cólega tarraconense la *Revista de primera enseñanza*."

PERDIDAS DE ESPAÑA.—De nuestro distinguido cólega el *Lloyd de España*, tomamos los siguientes datos:

Nuestros antepasados ocuparon la octava parte del mundo conocido, contando sesenta millones de habitantes en una superficie de ochocientas millas cuadradas; lo cual constituía la nación mas grande que se ha conocido en el orbe. Así era verdad evidente que el Sol jamás se ponía en los dominios españoles, mayores que el gigantesco imperio de Alejandro Magno y el de la Rusia moderna. De tan vastas posesiones, mas de las dos terceras partes se han perdido.

1565. Cesión de la isla de Malta á la orden de San Juan.

1620. Se incorpora la baja Navarra y Bearne á Francia.
1626. Las Barbadas á los ingleses.
1633. Se trasmite el dominio de la Martinica á Francia.
1640. Emancipacion de Portugal y sus colonias.
1641. Levantamiento de la Holanda, que se hace independiente en 1648.
1649. Se reconoce el Rosellon y el Franco-condado á la Francia.
1653. La Jamaica á los Ingleses.
1658. Nueva Granada á Francia.
1683. Guadalupe.
1697. Cesion de la mitad de Sto. Domingo.
1704. Gibraltar por traicion á los Ingleses.
1713. Cesion de la Cerdeña al duque de Saboya. Los paises bajos, al Austria.
1718. Las Lucayas á los Ingleses.
1759. Nápoles y Sicilia, conferidas al principe D. Carlos quedan emancipados al reczer en él la corona de España.
1759. La Dominica á los Ingleses.
1790. Se abandona Orán y Mazatiquivir por los terremotos.
1777. La Trinidad á los Ingleses.
1800. Cesion de la Luisiana á Francia.
1816. Empieza la emancipacion del continente americano; que se consuma en 1824.
1819. Cesion de la Florida á los anglo-americanos. Se pierde el resto de Santo Domingo.
- De tan inmenso poderío quedaron sólo como recuerdo: Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y las posesiones de África.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de La Concordia, á cargo de J. Castillo,
calle de San Andres, número 29.

INDICE.

de lo publicado en el año XII de este periódico

SECCION OFICIAL.

Actos del Gobierno y de la Direccion general.—Se anuncian vacantes varias Inspecciones, pág. 21.—Real decreto sobre organizacion, del Profesorado, págs. 25, 33 y 41.—Reglamento para la Enseñanza agrícola, págs. 45, 49, 58, 65, 73 y 84.—Competencia para procesar á la Maestra de la Alquería de la Condesa, pag. 89.—Real orden sobre nombramientos de Maestros con título para escuelas incompletas, pág. 91.—Real orden sobre adjudicacion de edificios del Estado para locales de Escuela; pág. 113.—Competencia para procesar al Maestro de Lerma, pág. 137.—Real decreto declarando obligatorio el uso del sistema métrico; pág. 187.—Real orden sobre provision de escuelas de 330 escudos; pág. 196.—Reduccion de los días festivos; pág. 201.—Real orden sobre centralizacion de fondos; pág. 210.—Sobre reforma de la entrega de los títulos á los Maestros, pág. 212.—Reglamento de Segunda enseñanza, págs. 233, 244, 252, 257, 265, 273, 297, 313, 322, 330, 345, 361 y 379.—Sobre aumentos de sueldo, pág. 250.—Libros de texto, pág. 282.—Sobre las escuelas modelos de párvulos, pág. 284.—Real orden circular dirigida á los Rectores, pág. 284 y 289.—Se retiran las recomendaciones de obras á los Ayuntamientos, pág. 322.—Se anuncia la vacante de Segundo Maestro de la Normal de Cuernavaca, pág. 378.—Real orden para la provision de escuelas, pág. 385.—Real orden recomendando la adquisicion del Diccionario latino español de D. Raimundo de Miguel, pág. 399.

Actos del Rectorado.—Suspension de clases durante el mes de Agosto, pág. 220.—

Actos de las Autoridades provinciales.—Se anuncia la vacante de la Secretaría de la Junta, pag-

na 21. — Se piden las propuestas para la renovacion de las Juntas locales, pág. 39. — Circular acompañando un estado en que se piden varios datos, páginas 81 y 82. — Anuncio y programa para la provision de la Normal de Maestras de Segovia, pág. 105. — Se mandan celebrar exámenes generales en las escuelas pág. 169. — Sobre los maestros que sustituyen a los ausentes con licencia, pág. 219. — Se abre el pago del sobresueldo, pág. 242. — Se reclaman los presupuestos de escuelas, pág. 242. — Circular sobre pago de las consignaciones de la 1.^a enseñanza, pág. 251. — Otra sobre la celebracion de los exámenes generales, pág. 252. — Circular sobre concesiones de subvencion para construccion de locales, pág. 308. — Circular declarando que los Maestros son libres en la eleccion de libros de texto, pág. 338. — Otra sobre las escuelas de adultos, pág. 339.

Escuelas Normales. — Anuncia la de Maestros el curso extraordinario, pág. 169. — La misma anuncia el curso ordinario pág. 226. — La de Maestras anuncia tambien el curso ordinario. pág. 227.

SECCION DOCTRINAL.

La Escuela Normal de Teruel, pág. 3. — Revista del año 1866, pág. 9. — Faltan Maestros pág. 17. — Sobre las labores en las escuelas de niñas, pág. 92. — Vindicacion del Magisterio, págs. 122, 129, 139, 145, 153, 152, 170, 230 y 235. — Centralizacion de fondos, pág. 305. — Agricultura popular, pág. 339. — Agricultura popular: II, pág. 355.

SECCION VARIA.

Autoridades provinciales, pág. 13. — Variaciones en el personal de la Inspeccion, pág. 22. — Modelo de las Hojas de servicios, pág. 64. — Sobre falsedad de

hojas de servicios, pág. 71.—La Primera enseñanza en Francia, pág. 85.—Lluvia negra, pág. 87.—Mortalidad, pág. 88.—Pareceres sobre las Escuelas Normales, pág. 93.—Notabilidad en Aritmética, página 112.—Tarifa para el franqueo de la correspondencia, pág. 177.—Nombramiento de Inspector, pág. 179.—Reduccion de partidos judiciales, pág. 213.—Vacaciones, pág. 215.—Presupuesto de Fomento, pág. 221.—Severidad en la provincia de Cuenca, pág. 223.—Barbarie, pág. 229.—Sobre la Normal de Maestras de Teruel, pág. 251.—Derechos que han de abonarse por los grados, matrículas y títulos, pág. 262.—Defuncion de D. Domingo Martinez Caja, pág. 296.—Sobre la libertad de elegir libros de texto, pág. 344.—Abuso sobre imposicion de libros de texto, pág. 358.

VARIEDADES.

Historia de la Cuaresma, págs. 97 y 107.—La Exposicion de Paris, pág. 156, 193.—Bibliografía; el Libro de los deberes; pág. 197.—El Congreso de Viena, pág. 292.—Mariscal ó Maestro, pág. 373.—El jugador, pág. 396.

Descuento de sueldo.—Págs. 159 y 287.

Oposiciones.—Págs. 57, 63, 102, 116, 161.

Exámenes.—Los de fin de curso de la Normal, pág. 180.—De reválida, pág. 208 y 214.

Títulos.—Págs. 23, 168, 228, 255, 319.

Nombramientos.—Págs. 16, 40, 136, 151, 220, 228, 281, 311.

Escuelas vacantes.—Págs. 8, 57, 117, 119, 161, 243, 370, 372, 388.

Correspondencia.—Págs. 151, 344.

Anuncios.—Págs. 48, 80, 96, 127, 144, 152, 208, 216, 232, 264, 280, 288, 320 y 392.

Advertencias.—209, 217, 241, 321, 329, 346, 369, 377 y 393.

